



*Presidencia de la República Dominicana*

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

**Resolución Núm. 10-2017.**

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), Para La **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul**, Provincia Duarte, República Dominicana".

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras Y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Reglamento 534-12 de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras Y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referida Reglamento, por: **1ero.)** El director general de la OISOE, **Ing. Francisco Pagán Rodríguez**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por el Director Financiero de la OISOE, **Lic. Wilfredo Antonio Ramirez Sánchez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0754244-1, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Legal de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz**

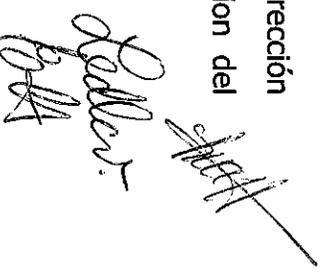
**Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por la Directora de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Arg. Fátima Ortíz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1338720-3, actuando en calidad de Miembro; **5to.)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de Miembro; quienes para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ut supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

**VISTA:** La constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** el art. 6, párrafo, numeral 4) de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

**VISTO:** Los artículos: 3 núm. 3), 4 núm. 2) y 7), 32, 36 párrafo I), 71, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

**VISTA:** La comunicación de fecha 22 de septiembre de 2017, remitida por la Dirección General de la OISOE, solicitando el proceso de contratación para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macoris, Provincia Duarte”.



**VISTA:** La Resolución núm. **11-2017**, de fecha cinco (5) de diciembre de 2017, emitida por la máxima autoridad de la institución, que declara de urgencia el proceso.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha cinco (5) de diciembre de 2017, emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Consultora Jurídica de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la OISOE, ha solicitado que se realice el proceso de contratación para la Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte". El cual, comprenderá la contratación de:

No.	Nombre de los Lotes:
<b>A</b>	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>B</b>	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>C</b>	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>D</b>	Suministro e instalaciones: eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>E</b>	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>F</b>	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>G</b>	Suministro e instalaciones del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.

**CONSIDERANDO:** Que para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligado a registrarse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18

de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el párrafo I) del artículo 36 del reglamento 543-12, "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

**CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento 543-12, dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, emitidas por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante. Y esta, previamente a la convocatoria deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de la suscripción del documento.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Decreto 15-17, dispone que los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria donde conste la



existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto”.

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del ya descrito en el artículo 32 del Reglamento 543-12, artículo 3 del Decreto 15-17, transcrito en el considerando anterior, este Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia del **Certificación de Apropiación Presupuestaria**, número **2310**, de fecha 09 de noviembre de 2017, por la suma de **Seiscientos Millones de Pesos con 00/100 (RD\$600,000,000.00)**, emitido por el Ministerio de Hacienda, firmado por Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto; confirmando la existencia la debida provisión de fondos necesaria para la **“Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte”**.

**CONSIDERANDO:** Que las compras y contrataciones públicas, deben ser regidas por los principios de eficiencia, de igualdad y libre competencia, de transparencia y publicidad, de economía y flexibilidad, de equidad, de responsabilidad, moralidad y buena fe, de reciprocidad, de participación y de razonabilidad.

**CONSIDERANDO:** Que la resolución núm. **11-2017**, de fecha 05 de diciembre de 2017, emitida por el Ingeniero Francisco Pagán Rodríguez, en su calidad de máxima autoridad de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, mediante la cual, en atención a las disposiciones de la ley 340-06, declara de **URGENCIA**, el proceso para la contratación de la Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, Provincia Duarte, República Dominicana”. Y solicita además, que dicho proceso se realice a través de lotes, para fines de dar oportunidad de participación a un mayor número de oferentes.

**POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras y Contrataciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar, como al efecto declara, que el Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia del **Certificación de Apropiación Presupuestaria**, número **2310**, de fecha 09 de noviembre de 2017, por la suma de **Seiscientos Millones de Pesos con 00/100 (RD\$600,000,000.00)**, emitido por el Ministerio de Hacienda, firmado por Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto; confirmando la existencia la debida provisión de fondos necesaria para la **"Construcción del Hospital Regional San Vicente de Paul, San Francisco de Macorís, Provincia Duarte"**.

**SEGUNDO:** El Comité de Compras y Contrataciones aprueba que el proceso para la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, Provincia Duarte, República Dominicana**. se realice mediante el **procedimiento de "URGENCIA"**, la cual deberá realizarse por lotes, como se indica a continuación:

No.	Nombre de los Lotes:
<b>A</b>	Obra civil y arquitectónica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>B</b>	Suministros e instalaciones hidrosanitarias Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>C</b>	Suministro e instalaciones de Redes y Data del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>D</b>	Suministro e instalaciones eléctrica del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>E</b>	Suministro e instalaciones de climatización del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.
<b>F</b>	Suministro e instalaciones de gases médicos del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.



<b>G</b>	Suministro e instalación del sistema contra incendios del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	
----------	--	--

**TERCERO:** El Comité de Compras y Contrataciones aprueba el Pliego de Condiciones Específicas técnicas, preparado para la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul**, Provincia Duarte, República Dominicana”.

**CUARTO:** Conforme las disposiciones del artículo 71 del Reglamento 543-12, este comité de compras y contrataciones designa los **peritos**, que tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas técnicas presentados por los distintos oferentes, así como también la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes en relación precio / calidad del producto, bajo el criterio de Cumple/ No cumple. Según se indica a continuación:

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Peritos designados</b>
<b>A</b>	Construcción De La Obra Civil Y Arquitectónica Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<p><b><u>Peritos Técnicos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Leonardo Reyes Madera</li> <li>-Rafael Cruz</li> <li>-Manuel Michel</li> </ul> <p><b><u>Perito Jurídico:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pachristy Ramirez</li> </ul> <p><b><u>Perito Financiero:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pablo Del Carmen</li> </ul>
<b>B</b>	Suministro e Instalación Hidrosanitaria Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<p><b><u>Peritos Técnicos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Sócrates Barinas</li> <li>-Patricia Lora</li> <li>-Manuel Michel</li> </ul> <p><b><u>Perito Jurídico:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pachristy Ramirez</li> </ul> <p><b><u>Perito Financiero:</u></b></p>





		- Pablo Del Carmen
<b>C</b>	Suministro e Instalación De Redes y Data Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Peritos Técnicos:</u> 1. Luis Ducos 2. Luis Montero 3. Manuel Michel <u>Perito Jurídico:</u> - Pachristy Ramirez <u>Perito Financiero:</u> Pablo Del Carmen
<b>D</b>	Suministro e Instalación Eléctrica Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Peritos Técnicos:</u> 1. Luis Ducos 2. Luis Montero 3. Manuel Michel <u>Perito Jurídico:</u> - Pachristy Ramirez <u>Perito Financiero:</u> Pablo Del Carmen
<b>E</b>	Suministro e Instalación De Climatización Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Peritos Técnicos:</u> 1. Luis Ducos 2. Sócrates Barinas 3. Manuel Michel <u>Perito Jurídico:</u> - Pachristy Ramirez <u>Perito Financiero:</u> Pablo Del Carmen
<b>F</b>	Suministro e Instalación De Gases Médicos Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Peritos Técnicos:</u> 1. Sócrates Barinas 2. Patricia Lora


		3. Manuel Michel <u>Perito Jurídico:</u> - Pachristy Ramirez <u>Perito Financiero:</u> Pablo Del Carmen
<b>G</b>	Suministro e Instalación Del Sistema Contra Incendios Del Hospital Regional San Vicente De Paul, San Francisco De Macorís, Prov. Duarte.	<u>Peritos Técnicos:</u> 1. Sócrates Barinas 2. Patricia Lora 3. Manuel Michel <u>Perito Jurídico:</u> - Pachristy Ramirez <u>Perito Financiero:</u> Pablo Del Carmen

**QUINTO:** El Comité de Compras y Contrataciones, mediante la presente resolución apodera a la Dirección de Licitaciones de la OISOE, para que actuando en condición de Unidad Operativa, continúe, el presente procedimiento de **URGENCIA**, para la **Construcción del Hospital Regional San Vicente De Paul, Provincia Duarte, República Dominicana**", para lo cual, deberá realizarlo conforme las disposiciones de la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su reglamento de aplicación.

**SEXTO:** Se aprueba el dictamen jurídico, rendido por la Dra. Lina De La Cruz Vargas, Directora Legal, en fecha 05 de diciembre de 2017, en relación a las normas y procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación, vía el decreto 543-12.

**SEPTIMO:** Ordenar, como al efecto ordena, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la información de la OISOE, para que sea publicada en el portal institucional, y sea publicado además en el portal del Órgano Rector.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,



**Ing. Francisco Pagan Rodriguez,**

Director General de la OISOE:

Representado por **Víctor Encarnación**

Director Técnico de OIOSE :

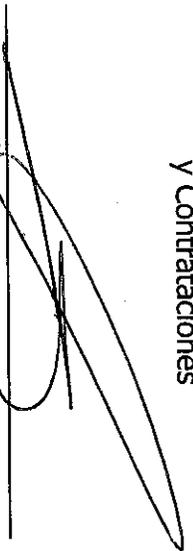
En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.



**Lic. Wilfredo Antonio Ramirez Sánchez,**

Director Financiero OISOE.

Por el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



**Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,**

Directora Legal de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



**Arq. Fátima Ortiz,**

Directora de Planificación y

Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



**LIC. ELIANNY CABA**

Responsable de Libre Acceso Información.